Bogotá D.C. 30-06-2022

Señor
Subdirector Administrativo y Financiero del Centro de Medicina Naval Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Evaluación Jurídica – Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 142- -ARC-DISAN-DMBOG-2022

Conforme al contenido del acto administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval mediante el cual se nombra al suscrito como evaluador jurídico del proceso de la referencia y siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 6302 de 2014, la Directiva Permanente 15 de 2015 y las sentencias 199510784 del 7 de septiembre de 2004, 19975365 del 24 de julio de 2004 y 20010048301 del 25 de febrero de 2016, se procede a realizar la evaluación jurídica a las ofertas presentadas en los siguientes términos:

OBJETO POR CONTRATAR*: SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE LEY PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL CENTRO.*

OFERENTE	ESTADO
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	1.) Omite realizar pronunciamiento sobre multas y sanciones. 2.) Omite anexar RUT.
INDUHOTEL SAS	Anexa la documentación requerida de acuerdo al pliego de condiciones.
LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BENAVIDES	1.) La información contenida en el Formularios SIIF y la Certificación Bancaria no es concordante. 2.) Omite realizar pronunciamiento sobre multas y sanciones.
SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS	1.) El Certificado de Existencia y Representación Legal excede el tiempo establecido en el Pliego de Condiciones. 2.) El Formulario SIIF cuenta con información ambigua, ya que los espacios marcados exceden los límites fijados y en ocasiones marcan dos opciones de selección simultáneas.
SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S.	1.) El Certificado de Existencia y Representación Legal excede el tiempo establecido en el Pliego de Condiciones. 2.) Parte del contenido del Formulario SIIF se encuentra yuxtapuesto al encabezado del mismo, lo que impide su adecuada lectura. 3.) Omite realizar pronunciamiento sobre multas y sanciones.

RECOMENDACIONES

Conforme al análisis realizado, el Comité Evaluador Jurídico **recomienda** al Ordenador del Gasto:

1. **INHABILITAR** a los oferentes *CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BENAVIDES, SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS y SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S.,* conforme a los documentos revisados y posteriormente, **REQUERIR** la subsanación inmediata de los documentos con vicios, atendiendo a los términos establecidos en el pliego de condiciones.
2. **HABILITAR** al oferente INDUHOTEL S.A.S.

De esta manera, se da por terminado el informe de evaluación jurídica a las ofertas presentadas al interior del presente proceso de contratación, poniéndose el mismo a consideración del

Subdirector Administrativo y Financiero del Centro de Medicina Naval, quien funge como Ordenador del Gasto, con la finalidad de que se adopten las decisiones de ley pertinentes y se tenga este informe como criterio auxiliar para culminar el proceso de contratación estatal en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

NICOLAS PEREZ GALEANO
ASJUR CEMED

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Línea de Atención al Usuario 01 8000 111 400
Cra. 58 #9-67 Piso 5 Edif.Azul
www.armada.mil.co – www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 [No.SC2995-1] N° GP046-1 [No.GP053-1]